



Referencia de Consejo de Ministros

# Autorizada la modificación de los límites de gasto para poder financiar obras en viviendas militares y otros inmuebles de Defensa

**23 de abril de 2024.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para que el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa pueda financiar la contratación de proyectos de obras en viviendas militares y otros inmuebles de su patrimonio.

El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Defensa, ha sido el ente que ha solicitado autorización para modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria.

El INVIED tiene que realizar en este ejercicio distintos expedientes de contratación para mantener, conservar y gestionar las viviendas militares, pabellones de cargo y demás bienes inmuebles que se integran en su patrimonio.

Asimismo, las obras que ya se encuentran en ejecución van a tener algunos reajustes de anualidades, así como prórrogas, modificaciones contractuales y revisiones de precios.

Por todo lo anterior, el INVIED necesita adquirir nuevos compromisos de crédito por importe de 10.002.073,75 euros, tal y como se refleja en la tabla siguiente (en euros):

<b>Año</b>	<b>Compromisos asumidos</b>	<b>Nuevos compromisos</b>	<b>Total Compromisos</b>
<b>2025</b>	<b>21.497.926,25</b>	<b>10.002.073,75</b>	<b>31.500.000,00</b>
2026	6.142.573,04	-	6.142.573,04
2027	1.685.047,11	-	1.685.047,11
2028	59.443,85	-	59.443,85

Dado que los compromisos adquiridos en el año 2025 superan los límites a los que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para modificar dichos límites.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

#### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)